



Resolución Ministerial

N° 0362 -2024-MIDAGRI

Lima, 08 NOV. 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 08 de agosto de 2024, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de España; la Carta FTG/8095, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria; el Oficio N° 501-2024-MIDAGRI-INIA/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 2376-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0438-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1308-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

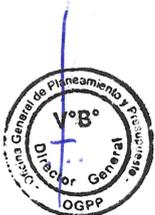
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de España (INIA - España) es una entidad pública dedicada a la investigación y el desarrollo en el sector agrario y alimentario. Su misión principal es generar conocimiento científico y técnico que contribuya al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y forestal en España;

Que, el "XX Encuentro del Sistema de los INIA de Iberoamérica" es un evento que reúne a los Institutos Nacionales de Investigación Agropecuaria de los países de Iberoamérica, estos encuentros están diseñados para promover la cooperación





científica, técnica y de innovación entre las instituciones dedicadas a la investigación agropecuaria en la región;

Que, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO fue creado en 1998 con donaciones especiales del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo - CIID de Canadá, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y contribuciones al capital de los países miembros; esto permitió su constitución y la ejecución de los primeros proyectos, cuyo objetivo consistía en contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la competitividad y la reducción de la pobreza mediante el desarrollo de tecnologías e innovaciones;



Que, la República del Perú se integró como miembro de FONTAGRO en el año 2000; actualmente quien ejerce la representación del país en el Consejo Directivo, es el Jefe del INIA, conforme al Certificado de Autoridad del Ministerio de Agricultura del Perú (hoy, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) de fecha 07 de septiembre de 2012;



Que, a través de la Carta S/N, de fecha 08 de agosto de 2024, la Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de España (INIA España) comunica al Jefe del INIA que el "XX Encuentro del Sistema de los INIA de Iberoamérica" va a celebrarse este año en una reunión presencial en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2024 y con el tema principal: Sanidad Vegetal; asimismo, refiere que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID va a asumir el coste derivado del alojamiento, manutención y traslados internos aeropuerto-hotel, por los días de dicho encuentro;



Que, mediante por Carta N° FTG/8095, de fecha 13 de agosto de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO le extiende una invitación al Jefe del INIA para participar en la "XXVIII Reunión Anual del Consejo Directivo de FONTAGRO", a realizarse desde el 21 y 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; de igual manera, señala que los gastos asociados a su participación, esto es, viáticos (incluidos pasajes) y hospedaje serán cubiertos por el FONTAGRO;

Que, mediante Oficio N° 501-2024-MIDAGRI-INIA/J de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefatura del INIA solicita al Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario - DVPSDA disponer el trámite de su autorización de viaje al exterior para participar en el "XX Encuentro del Sistema de los INIA de Iberoamérica" y en la "XXVIII Reunión Anual del Consejo Directivo de FONTAGRO", que se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay del 18 a 22 de noviembre de 2024;



Resolución Ministerial

N° 0362 -2024-MIDAGRI

Lima, 08 NOV. 2024



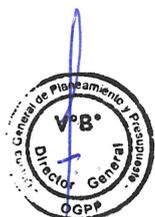
Que, con tal fin, se adjunta al citado Oficio, los informes técnicos y legales a través de los cuales se señalan que la participación del Jefe del INIA en el “XX Encuentro del Sistema de los INIA de Iberoamérica”, reviste gran importancia, ya que permitirá al Jefe del INIA participar en actividades orientadas a fortalecer la cooperación científica y técnica entre los institutos nacionales de investigación agropecuaria de la región, facilitando el intercambio de conocimientos, la innovación tecnológica y la coordinación de proyectos conjuntos en áreas claves como la sostenibilidad agroalimentaria, la adaptación al cambio climático y el desarrollo rural, impulsando así el avance del sector agropecuario en Iberoamérica; asimismo, la presencia del Jefe del INIA en la “XXVIII Reunión Anual del Consejo Directivo de FONTAGRO”, como miembro titular del Perú y Vicepresidente ante FONTAGRO, le permitirá participar activamente en la adopción de decisiones organizacionales de FONTAGRO; y, representar los intereses del Perú en la definición de prioridades y aprobación de proyectos con impacto directo en el desarrollo agropecuario del país;



Que, a través del Memorando N° 2376-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0438-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAL de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, se señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;



Que, asimismo, OCAI considera pertinente e importante la participación sectorial, representada por el señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA, en los mencionados eventos, siendo estos de interés institucional, toda vez que permitirán evaluar los avances en los proyectos de investigación agropecuaria y la definición de estrategias para fortalecer la agricultura familiar y sostenible;



Que, de acuerdo a la Carta S/N, de fecha 08 de agosto de 2024 y la Carta N° FTG/8095, de fecha 13 de agosto de 2024, referidas en los considerados precedentes, AECID y FONTAGRO asumirán los gastos de viaje que implique la participación del Jefe del INIA en los referidos eventos; por lo que no irrogará gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias,



seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1308-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del del INIA, para que participe en el XX Encuentro del Sistema de los INIA de Iberoamérica y en la XXVIII Reunión Anual del Consejo Directivo de FONTAGRO;



Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario autorizar el viaje del Jefe del INIA, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 16 al 23 de noviembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y a la reserva de vuelos que obra en el expediente;



Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 16 al 23 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

N° 0362 -2024-MIDAGRI

Lima, 08 NOV. 2024



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Sector un informe detallado, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego